



Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

RESOLUCION DE GERENCIA N° 0433-2019- MPH

Caraz, **13 NOV. 2019**

VISTOS: Que, Mediante Informe N°170-2019-MPHy/06.10, de fecha 26 de setiembre de 2019, emitido por la Secretaria General Abog.Mag. Teresa Mercedes Córdova Castillo, Informe N°052-2019-MPHy/06.12, de fecha 25 de setiembre de 2019, emitido por el jefe de la Unidad de Comunicaciones Lic. José Carlos Díaz Pretel, Informe N° 457-2019-MPHy/06.32, de fecha 29 de octubre del 2019 emitido por la jefa de la Unidad de Logística, Abog. Vilma Yobana Vega Ibañez, La certificación de crédito Presupuestario Nota N°0000001146, de fecha 04 de noviembre del 2019, emitido por el Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto Mg. David Noé Lopez Olivera, asimismo el informe legal N°718-2019-MPHy/05.10 ,de fecha 12 de Noviembre del 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento Jurídico.

Que, mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, se aprueba la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, que tiene como objeto: "Establecer las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por la Unidades Ejecutoras de los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales; así como por los Gobiernos Locales; en este último caso incluye disposiciones específicas que, adicionalmente, deben ser cumplidas por dicho nivel de gobierno".

Que, de otro lado, el Artículo 40° inciso 40.1 del citado cuerpo normativo establece que los: "Encargos", a personal de la Institución pueden utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo", a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, siendo de aplicación las modificaciones adicionales de la Directiva General de Tesorería tales como la Resolución Directoral N°036-2010-EF/77.15, la Resolución Directoral N°005-2011-EF/52.30 y la Resolución Directoral N°040-2011-EF/52.13

Que, es de aplicación la Directiva N°003-2012-MPH-CZ, que regula sobre las normas para el proceso de redición de cuentas de los Fondos otorgados a la Municipalidad Provincial de Huaylas-Caraz, a personal autorizado que Ejecuta actividades bajo la modalidad de "Encargo Interno", el mismo que fue aprobado mediante Decreto de Alcaldía N°003-2012-MPH-CZ, es cual es de aplicación





Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

a todas las Unidades Orgánicas que conforman la Municipalidad Provincial de Huaylas que tenga relación con la habilitación de "encargos internos"... para la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cueto a la oferta local, previo informe del área de abastecimiento u oficina que haga sus veces ..."

Que, asimismo, en el numeral 40.1 el artículo 40° de la Directiva N°001-2007-EF/77, "Directiva de Tesorería", aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificado mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, se establece:

"a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueden conocerse con precisión ni con la debida anticipación".

Que, mediante el Artículo 41° del Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 41. Certificación del crédito presupuestario.

41.1 La certificación del crédito presupuestario, en adelante certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso.

41.2 La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego.

Que, mediante Informe N°170-2019-MPHY/06.10, de fecha 26 de setiembre de 2019, emitido por la Secretaria General Abog. Mag. Teresa Mercedes Córdova Castillo, en la cual solicita Fondos por encargo para realizar el pago de canon por las radios municipales por el monto de S/.1000.00 Soles a favor del jefe de la Unidad de Comunicaciones.

Que, el Informe N°052-2019-MPHY/06.12, de fecha 25 de setiembre de 2019, emitido por el jefe de la Unidad de Comunicaciones Lic. José Carlos Díaz Pretel, quien solicita fondos por encargo, para realizar pago de Canon por las Radios Municipales, por el monto de S/.1000.00 Soles.

Que, mediante Informe N° 457-2019-MPHY/06.32, de fecha 29 de octubre del 2019 emitido por la jefa de la Unidad de Logística, Abog. Vilma Yobana vega Ibañez, quien informa lo siguiente: "(...) **mediante documento de referencia, de fecha 26 de octubre del 2019, el jefe de la unidad de comunicaciones, solicita asignación de fondo por encargo la suma s/.1,000.00 (mil con 00/100 soles), para realizar el pago por canon de las radios municipales, ello como consecuencia del uso de las frecuencias asignadas tales como :radio claridad 107.7 FM y radio stereo 96.6 FM, en cuyos casos, el pago por derechos de uso y usufructo de las señales es por un monto de S/. 500.00 cada uno (...)**". Al Funcionario Responsable a quien se le otorgará los fondos por encargo será al Jefe de la Unidad de Comunicaciones, Lic. José Carlos Díaz Pretel.





Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huancayo - Caraz

Que, mediante la certificación de crédito Presupuestario Nota N°0000001146, de fecha 04 de noviembre del 2019, emitido por el Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Mg. David Noé Lopez Olivera, quien da factibilidad Presupuestaria por el monto de S/.1000.00, para realizar pago de Canon de las Radios Municipales.

Que, el informe legal N°718-2019-MPHy/05.10, de fecha 12 de Noviembre del 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, en la cual aprueba la asignación de fondos por encargo a favor del Jefe de la Unidad de Comunicaciones Lic. José Carlos Díaz Pretel. Por el monto de S/.1000.00 (Un Mil con 00/100 Soles), para realizar pago de Canon por las Radios Municipales.

Estando con las visas respectivas, las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y cumplimiento de las normas citadas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la asignación de **FONDOS POR ENCARGO** a favor del Jefe de la Unidad de Comunicaciones Lic. José Carlos Díaz Pretel. Por el monto de S/.1000.00 (Un Mil con 00/100 Soles), para realizar pago de Canon por las Radios Municipales. La misma que debe ser ejecutada con estricta observancia de un gasto responsable y eficiente conforme a las normas de Tesorería.

ARTÍCULO 2°.- Los recursos objeto de asignación se afectaran de acuerdo a la certificación presupuestal emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, adoptar las acciones administrativas necesarias para la implementación de lo resuelto en la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO - CARAZ
MG. CPC Vicente E. Rodríguez Rodríguez
GERENTE MUNICIPAL